

REQUISITOS CANDIDATOS

Punto Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Requisitos específicos:

Punto 2 Anexo V Convocatoria.

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD

Recuadro 15, "Cuerpo o Escala": "Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado", código "1122".

Recuadro 17, "Forma de acceso": letra "PI".

Recuadro 20, "Provincia de examen": todos los aspirantes pondrán Madrid, único lugar donde se realizará la fase de oposición.

En el recuadro 21, "Discapacidad", los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y de las pruebas del proceso selectivo.

Epígrafe 24, "Títulos académicos oficiales", en el recuadro "Exigido en la convocatoria", se indicará, el dígito que corresponda, de acuerdo con la **titulación académica superior** que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito "1": Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Dígito "2": Título de Grado

Dígito "3": Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

¿DÓNDE SE PUEDE RECOGER?

- En el Portal del Ciudadano www.060.es,
- En el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (C/ Atocha, 106),
- En el Centro de Información Administrativa (C/ María de Molina, 50, Madrid)
- En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- En las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el extranjero

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (C/ Atocha, 106, 28012 Madrid)
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a:
 - la Administración General del Estado
 - la de cualquier administración de las CCAA
 - alguna de las entidades locales que hubieran suscrito el oportuno convenio
- En las oficinas de correos (
- En las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Electrónico Común a través de la dirección de Internet http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/empleo_publico/procesos-selectivos.html, y del Portal del ciudadano (<https://ips.redsara.es/>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago electrónico de la tasa de derechos de examen en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos («BOE» de 2 de abril).

PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD

20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE.

TASAS

11,10 €

5,55€ (para familias numerosas de categoría general)

SUPUESTOS EXENTOS DEL PAGO DE TASAS

Punto 6.6 de las Bases Comunes:

- a) Las personas con un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, debiendo acompañar a la solicitud **certificado que acredite tal condición**.
- b) Las personas que figuren como **demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado** ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Documentación a aportar:

- **Certificación que expedirá el Servicio Público de Empleo**, con la fecha desde que se está desempleado.
 - **Declaración jurada o promesa en la que se afirme que no se percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional**
- c) Las familias numerosas en los términos del art. 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa.
- 100% los miembros de familias de la categoría especial
 - 50% los miembros de familias de la categoría general.

Documentación a aportar: **título actualizado**.

LUGAR DE PAGO

Cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.